

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésimo sexta reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 5 – 9 de junio de 2023

RESUMEN EJECUTIVO
VIERNES 9 DE JUNIO DE 2023

16. Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II
- 16.3 Aplicación de las recomendaciones del Comité de Flora por Madagascar sobre *Prunus africana*..... PC26 Doc. 16.3
- 16.2 Casos seleccionados para su examen entre la CoP11 y la CoP17..... PC26 Doc. 16.2
- 16.4 Casos seleccionados para su examen después de la CoP18 (*Pterocarpus erinaceus* como caso excepcional)..... PC26 Doc. 16.4
- y
- 16.5 Selección de nuevas combinaciones especie/país para su examen después de la CoP19 PC26 Doc. 16.5

El Comité toma nota de que el representante suplente de Asia (Sr. Chong), Australia, Camerún, Irlanda, Perú, Singapur, Suiza y Togo han participado en el grupo de trabajo sobre el examen del comercio significativo y que la representante de Europa (Sra. Moser) participa en el grupo de trabajo como Suiza.

El Comité acepta las recomendaciones del documento PC26 Com. 6 enmendado como sigue:

República Democrática del Congo/*Pericopsis elata* (seleccionada después de la CoP11)

El Comité recomienda que la Secretaría tenga en cuenta la reacción positiva recibida sobre los progresos realizados por la República Democrática del Congo/*Pericopsis elata*, en su informe a la SC77.

El Comité recomienda además que la Secretaría, en consulta con la Presidencia del Comité de Flora, publique el cupo propuesto por la República Democrática del Congo.

El Comité también recomienda que la Secretaría considere la retirada de la República Democrática del Congo/*Pericopsis elata* del examen del comercio significativo en su informe a la SC77, basándose en los progresos realizados por la República Democrática del Congo en la aplicación de las recomendaciones del Comité.

República Democrática del Congo/*Prunus africana* (seleccionada después de la CoP16)

El Comité recomienda que la Secretaría tenga en cuenta la reacción positiva recibida sobre los progresos realizados por la República Democrática del Congo/*Prunus africana*, en su informe a la SC77.

El Comité recomienda además que la Secretaría considere la retirada de la República Democrática del Congo/*Prunus africana* del examen del comercio significativo en su informe a la SC77 debido a los progresos realizados por la República Democrática del Congo en la aplicación de las recomendaciones del Comité.

Panamá/*Dalbergia retusa* (seleccionada después de la CoP17)

El grupo de trabajo recomienda que la Secretaría considere recomendar la supresión de Panamá/*D. retusa* en su informe a la SC77. Esto se debe a los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones del ECS y la intención de Panamá de mantener el cupo de exportación nulo hasta que los cupos de exportación superiores a cero se consideren sostenibles. Panamá debería presentar su DENP a la consideración del Comité de Flora antes de reanudar el comercio.

Aplicación de las recomendaciones del Comité de Flora por Madagascar sobre *Prunus africana*

El Comité reconoce y encomia la labor y los progresos de Madagascar en el cumplimiento de las recomendaciones del PC. El Comité invita a la Secretaría a publicar el cupo solicitado para 2024 (para la región de Sofia II en Madagascar).

Benin/ *Pterocarpus erinaceus*

El Comité reconoce los progresos realizados por Benín en la aplicación de la recomendación a corto plazo (párrafo a) y recomienda que las recomendaciones restantes se aborden como un estudio de caso en el taller sobre los DENP.

Burkina Faso/*Pterocarpus erinaceus*

El Comité reconoce los progresos realizados por Burkina Faso en la aplicación de la recomendación a corto plazo (párrafo a), y recomienda la retención de las recomendaciones a largo plazo.

Gambia/ *Pterocarpus erinaceus*

El Comité toma nota de que Gambia no ha realizado ningún progreso en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Anexo 1, y recomienda que la Secretaría informe a la SC77 de que las recomendaciones (a corto y largo plazo) no se han aplicado. El Comité toma nota además de que una recomendación de suspender el comercio ya está en vigor en virtud del Artículo XIII.

Ghana/ *Pterocarpus erinaceus*

El Comité reconoce los progresos realizados por Ghana en la aplicación de la recomendación a corto plazo (párrafo a), y recomienda la retención de las recomendaciones a largo plazo.

Guinea Bissau/ *Pterocarpus erinaceus*

El Comité toma nota de que Guinea Bissau no ha realizado ningún progreso en la aplicación de las recomendaciones contenidas en el Anexo 1, y recomienda que la Secretaría informe a la SC77 de que las recomendaciones (a corto y largo plazo) no se han aplicado. El Comité toma nota además de que una recomendación de suspender el comercio ya está en vigor en virtud del Artículo XIII.

Mali/ *Pterocarpus erinaceus*

El Comité reconoce los progresos significativos realizados por Malí en la aplicación de las recomendaciones a largo plazo y acepta que el DENP presentado por Malí apoya el cupo solicitado. El Comité toma nota además de que una recomendación de suspender el comercio está en vigor en virtud del Artículo XIII y que el comercio sólo puede reanudarse una vez se haya levantado esta suspensión. El Comité recomienda además que la Secretaría publique cualquier posible cupo futuro propuesto por Malí en equivalente de madera en rollo.

Nigeria/ *Pterocarpus erinaceus*

El Comité reconoce los progresos realizados por Nigeria en la aplicación de la recomendación a corto plazo (párrafo a), y recomienda la retención de las recomendaciones a largo plazo. El grupo de trabajo

toma nota además de que una recomendación de suspender el comercio ya está en vigor en virtud del Artículo XIII.

Sierra Leone/ *Pterocarpus erinaceus*

El Comité reconoce los progresos realizados por Sierra Leona en la aplicación de la recomendación a corto plazo (párrafo a), y los considerables progresos realizados en la ejecución de las recomendaciones a largo plazo.

Selección de nuevas combinaciones especie/país para su examen después de la CoP19

Con arreglo al párrafo 1 b) de la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), el Comité recomienda que las siguientes combinaciones especie/país sean incluidas en la Fase 2 del Examen del comercio significativo. Los casos en los que se confirme que las Partes no son Estados del área de distribución y en los que se expliquen las discrepancias en los datos sobre comercio serán eliminados, y su eliminación se comunicará a la PC27.

Especie	País seleccionado	Justificación
<i>Euphorbia poissonii</i>	Ghana (GH)	Fuerte aumento (global); Fuerte aumento (Ghana)
<i>Dalbergia melanoxylon</i>	Mozambique (MZ); República Unida de Tanzania (TZ); Uganda (UG); Kenya (KE)	Elevado volumen; Fuerte aumento (Amenazada a nivel mundial)
<i>Dalbergia tucurensis</i>	Nicaragua (NI)	En peligro; Elevado volumen (Amenazada a nivel mundial)
<i>Guibourtia tessmannii</i>	Guinea Ecuatorial (GQ), Gabón (GA), Camerún (CM)	En peligro; Elevado volumen (Amenazada a nivel mundial)
<i>Osyris lanceolata</i>	Todos los estados del área de distribución más Sudán del Sur *	Elevado volumen; Fuerte aumento (República Unida de Tanzania)
<i>Aquilaria crassna</i>	Viet Nam (VN), Tailandia (TH), Malasia (MY) *	En peligro; Fuerte aumento (Viet Nam)
<i>Aquilaria malaccensis</i>	Indonesia (ID), Malasia (MY), Singapur (SG), Tailandia (TH), India (IN), Guatemala (GT)	En peligro; Elevado volumen (Amenazada a nivel mundial)
<i>Gyrinops</i> spp.	Indonesia (ID), Papua Nueva Guinea (PG)	Fuerte aumento (global); Fuerte aumento (Indonesia)

* Un asterisco indica un Estado que no es del área de distribución.

Echinocactus grusonii (especie endémica de México)

El Comité toma nota de las exportaciones de esta especie de varios países que no son Estados del área de distribución, entre otros, los Países Bajos, Irán y Tailandia. El Comité recomienda que la Secretaría efectúe el seguimiento con esas Partes sobre el origen del plantel parental y el uso de códigos de origen e informe al Comité Permanente sobre los problemas que pudieran surgir.

Mammillaria laui (especie endémica de México)

El Comité toma nota de las exportaciones de esta especie de los Países Bajos, que no es un Estado del área de distribución. El Comité recomienda que la Secretaría efectúe el seguimiento con los Países Bajos sobre el origen del plantel parental y el uso de códigos de origen e informe al Comité Permanente sobre los problemas que pudieran surgir.

Mammillaria spp.

El Comité toma nota de las exportaciones de esta especie, que es originaria de América, de China, Irán y los Países Bajos. El Comité recomienda que la Secretaría efectúe el seguimiento con esas Partes sobre su uso de los códigos de origen, confirme si son o no Estados del área de distribución para especies de este género, sobre el origen del plantel parental y si se declara a nivel de género o especie e informe al Comité Permanente sobre los problemas que pudieran surgir.

El Comité toma nota también de las preocupaciones sobre los datos presentados en los cuadros incluidos en los Anexos del documento PC26 Doc. 16.5, concretamente en lo que concierne al comercio indicado como reproducido artificialmente (código de origen 'A') por la Parte exportadora que fue ulteriormente comunicado como silvestre (código de origen 'W') por la Parte importadora, y los datos de importación se utilizan en el análisis bruto. El Comité recomienda invitar a la Secretaría a ponerse en contacto con el PNUMA-CMCM para ver si hay forma de abordar esos errores en una fase inicial del proceso del ECS en futuros análisis.

33. Especies arbóreas neotropicales..... PC26 Doc. 33

El Comité toma nota de que la Unión Europea e IPCI France Europe han participado en el grupo de trabajo.

El Comité acepta las recomendaciones del documento PC26 Com. 7 como sigue:

El Comité establece un grupo de trabajo entre reuniones sobre especies arbóreas neotropicales abierto a los Estados del área de distribución de las especies arbóreas neotropicales con el mandato de examinar las recomendaciones del documento PC26 Com. 7 y redactar recomendaciones para la 27ª reunión del Comité de Flora.

La composición se decide de la siguiente manera:

Presidencia: representante de América Central y del Sur y el Caribe (Sr. Belteton Chacon);

Partes: Alemania, Bélgica, Estados Unidos de América, Países Bajos, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Union Europea; y

OIG y ONG: Organización Internacional de las Maderas Tropicales, Center for International Environmental Law, International Society of Violin and Bow Makers, IPCI France Europe, Species Survival Network, TRAFFIC, Fondo Mundial para la Naturaleza.

El Comité invita a la Secretaría a publicar una Notificación para invitar a las Partes a expresar su interés en formar parte del grupo de trabajo entre reuniones, señalando que todos los Estados del área de distribución de las especies arbóreas neotropicales están invitados a ser miembros del grupo de trabajo. El Comité señala que la composición definitiva del grupo de trabajo conjunto entre reuniones se publicará en una Notificación a las Partes.

El Comité acuerda suprimir del proceso de priorización a las especies *Araucaria araucana*, *Fitzroya cupressoides*, *Pilgerodendron uviferum* y *Abies guatemalensis*, *Podocarpus parlatorei*, *Balmea stormiae*; y toma nota que estas recomendaciones de prioridades quedan abiertas a otras especies neotropicales incluidas en CITES que sean prioritarias para las partes del área de distribución

El Comité recomienda que se diseñen y promuevan proyectos para las especies objeto de este trabajo para fortalecimiento de capacidades, incluyendo: investigación sobre estudios poblacionales, planes de manejo, identificación de las especies y de las maderas, dictámenes de extracción no perjudicial, dictámenes de adquisición legal y trazabilidad en el comercio de las especies objeto de esta recomendación.

El Comité recomienda establecer mecanismos de cooperación con instituciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales, para la obtención del financiamiento que permita realizar las actividades que sean priorizadas, para lo cual se requerirá el apoyo de la Secretaría.

El Comité solicita a la Secretaría publicar una Notificación a las Partes a dirigida a los países del área de distribución de especies de árboles neotropicales para:

- a) confirmar o no el listado priorizado que elaboró el grupo de trabajo durante la reunión de la 26ª reunión del Comité de Flora; y,
- b) solicitarle a las Partes que aporten la información sobre las prioridades para el fortalecimiento de la implementación de la Convención para las especies de árboles neotropicales, teniendo en cuenta la matriz de la notificación.

El Comité toma nota que las especies que están incluidas en el Anexo del documento PC26 Doc. 33 que ya cuentan con proyectos financiados por donantes y cooperación de otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales continuarán con su implementación. La búsqueda de nuevos fondos se orientará con base a otros proyectos que resulten de las prioridades establecidas por las Partes concernidas del área de distribución de acuerdo con el resultado de la Notificación a las Partes arriba mencionada.

13. CITES y los bosques PC26 Doc. 13

El Comité acepta las recomendaciones del documento PC26 Com. 8 modificadas como sigue:

- a) El Comité acepta el informe sobre el "Compendio de la CITES sobre los bosques: CoP19-CoP20" que figura en el Anexo 1 del presente resumen ejecutivo.
- b) El Comité invita a la Secretaría a utilizar el proyecto de mandato contenido en el Anexo 2 del presente documento en el proceso de encargar el estudio a que se hace alusión en el párrafo b) de la Decisión 19.32
- c) El Comité invita a la Secretaría a incorporar en su informe al Comité Permanente los desafíos y oportunidades asociadas con cualquier iniciativa futura sobre la CITES y los bosques, y a tener en cuenta las deliberaciones celebradas en la PC25, SC74, CoP19 y PC26.
- d) En cuanto al ámbito de aplicación de cualquier nueva iniciativa sobre los bosques y el compendio sobre CITES y los bosques, el Comité está de acuerdo en seguir centrándose en las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de CITES para este periodo entre sesiones, recordando que durante la CoP19 se debatió que, aunque el ámbito de aplicación podría requerir con el tiempo la consideración de todas las especies forestales, incluidas tanto la fauna como la flora, la atención inicial debería centrarse en las especies arbóreas.

Planificación estratégica del Comité de Flora para 2023-2025 (CoP19-CoP20)

8.2 Plan de trabajo del Comité de Flora PC26 Doc. 8.2 (Rev. 1)

El Comité está de acuerdo con la dirección o codirección de la Resolución o Decisión correspondiente en el plan de trabajo actual.

Adopción del resumen PC26 Sum. 2

El Comité adopta el resumen PC26 Sum. 2 con las siguientes modificaciones:

- en el punto 18 del orden del día, la primera parte de la frase debe decir: "El Comité toma nota de las preocupaciones planteadas en relación con el documento PC26 Doc. 18...";
- en el punto 30 del orden del día, el primer párrafo a) debe decir: "aclarar lo que constituiría una preocupación potencial basada en el análisis de los datos comerciales";
- en el punto 30 del orden del día, sustitúyase "representante suplente de Asia (Sr. Chong)" por "representante de Asia (Sra. Zeng)";
- en el punto 37 del orden del día, el párrafo d) debe decir: "incluir una evaluación para determinar si la anotación #15 cumple con la orientación y los principios contenidos en la Resolución Conf. 11.21 (Rev. CoP19) sobre el *Utilización de anotaciones a los Apéndices I y II*; y";
- en el punto 18 del orden del día en francés, la recomendación debe decir: "Le Comité prend note des préoccupations qui sont soulevées par le document PC26 Doc. 18 préparé par l'Union européenne et convient d'inviter le Secrétariat à émettre une notification afin de transmettre tout retour d'information à l'Union européenne."; y
- en el punto 32 del orden del día en español, suprimir "Permanente" en la primera frase.

Adopción del resumen ejecutivo PC26 Sum. 3

El Comité adopta el resumen ejecutivo PC26 Sum. 3 con las siguientes modificaciones:

- en el punto 24 del orden del día, añadir al final de la frase " y *Guía para la aplicación de los códigos de origen CITES* "; y
- en el punto 43 del orden del día, añadir el documento PC26 Doc. 43.1 en la lista de documentos examinados por el grupo de trabajo.

Cuestiones regionales

44. Informes regionales

- 44.1 África *sin documento*
- 44.2 Asia *sin documento*
- 44.3 América Central, del Sur y el Caribe PC26 Doc. 44.3
- 44.4 Europa PC26 Doc. 44.4
- 44.5 América del Norte PC26 Doc. 44.5
- 44.6 Oceanía PC26 Doc. 44.6

El Comité toma nota de los informes orales y de los documentos PC26 Doc. 44.3 a PC26 Doc. 44.6.

Clausura de la reunión

45. Otras cuestiones *sin documento*

No hubo intervención.

46. Lugar y fecha de la 27ª reunión del Comité de Flora *sin documento*

El Comité toma nota de que la 27ª reunión del Comité de Flora y la 33ª reunión del Comité de Fauna deberán celebrarse en Ginebra del 8 al 19 de julio de 2024.

47. Discursos de clausura *sin documento*

La Secretaria General y la Presidencia dan las gracias a los miembros del Comité, en particular a los que han presidido los grupos de trabajo durante la sesión, así como a los observadores de las Partes, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a los intérpretes, a los operadores y a la Secretaría; la Presidencia levanta la sesión.

INFORME SOBRE EL 'COMPENDIO DE LA CITES SOBRE LOS BOSQUES: COP19-COP20'
DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO A) DE LA DECISIÓN 19.32

Introducción

En las Decisiones 19.32 y 19.33 se solicita que cualquier nueva iniciativa sobre la CITES y los bosques de prioridad, o se centre en las especies arbóreas incluidas en la CITES. En consonancia, el compendio se centra, en esta fase, en las disposiciones de la CITES relevantes para las especies arbóreas.

El compendio se estructura en tres secciones, como sigue:

- Sección 1: Resoluciones que pueden proporcionar un marco técnico (operativo y científico) o político estratégico para cualquier nueva iniciativa sobre la *CITES* y *los bosques*, que se centre en las especies arbóreas.
- Sección 2: Decisiones pertinentes para las especies arbóreas con posibilidades de aplicación a través de un enfoque programático para cualquier nueva iniciativa sobre la *CITES* y *los bosques*.
- Sección 3: Ejemplos de procesos intersectoriales de la Convención que contribuyan a mandatos mundiales pertinentes sobre los bosques bajo un enfoque programático de la *CITES* y *los bosques* y una lista de proyectos para el periodo comprendido entre la CoP19 (2022) y la CoP20 (2025).

Sección 1: Resoluciones que pueden proporcionar un marco técnico (operativo y científico) o político estratégico para cualquier nueva iniciativa sobre la *CITES* y *los bosques*, que se centre en las especies arbóreas

El enfoque para esta sección se ha adaptado del fundamento contenido en el Anexo 1 del documento PC25 Doc. 12, y se ha actualizado a tenor de las resoluciones en vigor después de la CoP19.

Resolución	Título	Técnico (operativo y científico) y/o estratégico
Resolución Conf. 9.19 (Rev. CoP15)	Registro de viveros que reproducen artificialmente especímenes de especies de flora incluidas en el Apéndice I con fines de exportación	Técnico Orientación sobre el proceso y los requisitos para registrar viveros, incluyendo el papel del vivero comercial, la Autoridad Administrativa y la Secretaría.
Resolución Conf. 10.13 (Rev. CoP18)	Aplicación de la Convención a las especies maderables	Técnico Orientación sobre las consultas con las organizaciones internacionales sobre propuestas de enmienda; definiciones que han aplicarse con respecto a las anotaciones relacionadas con las especies arbóreas y 'reproducidas artificialmente'; el establecimiento de cupos de exportación; identificación y medicina forense para las especies arbóreas; y mejorar la comprensión del público sobre la función de la Convención en la conservación de las especies arbóreas.
Resolución Conf. 11.11 (Rev. CoP18)	Reglamentación del comercio de plantas	Técnico Orientación sobre la definición de 'reproducido artificialmente'; plantas injertadas; híbridos; cultivares; plántulas en frascos de orquídeas del Apéndice I; la definición de 'planta obtenida mediante

		producción asistida'; especímenes de plantas en el comercio internacional en virtud de exenciones; aplicación de la ley para las plantas; comercio de especímenes de plantas recuperadas; y educación sobre la conservación de plantas a través de la CITES.
Resolución Conf. 12.11 (Rev. CoP19).	Nomenclatura normalizada	Técnico Orientación sobre cuestiones de nomenclatura, inclusive una lista de referencias normalizadas adoptadas por la Conferencia de las Partes. Es importante llegar a una comprensión común de los nombres científicos de las especies para garantizar que las autoridades CITES compartan un corpus común de conocimientos que sirva de base para los Dictámenes de extracción no perjudicial, los procesos de concesión de permisos y la aplicación de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES. Cabe señalar que las referencias o listas de control normalizadas de la CITES no pretenden seguir el ritmo de cada nuevo estudio o tratamiento taxonómico, excepto cuando pueda afectar a la aplicación de la CITES
Resolución Conf. 14.4	Cooperación entre la CITES y la OIMT en relación con el comercio de madera tropical	Estratégico Orientación acerca de las consultas con la OIMT sobre las propuestas de enmienda; y otras cuestiones relativas a la cooperación con la OIMT en relación con las especies de madera tropical amenazadas por el comercio internacional y la gestión sostenible de bosques que producen madera tropical.
Resolución Conf. 16.10	Aplicación de la Convención a los taxa que producen madera de agar	Técnico Orientación sobre especímenes reproducidos artificialmente para los taxa que producen madera de agar, dictámenes de extracción no perjudicial y gestión y controles del comercio.
Resolución Conf. 16.4	Cooperación de la CITES con otras convenciones relacionadas con la diversidad biológica	Estratégico Orientación sobre el fortalecimiento de la cooperación, coordinación y las sinergias entre las convenciones relacionadas con la diversidad biológica a todos los niveles pertinentes.
Resolución Conf. 16.5	Cooperación con la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales del Convenio sobre la Diversidad Biológica	Estratégico Orientación sobre la posible contribución de la CITES a los objetivos y las metas de la Estrategia Mundial para la Conservación de las especies vegetales 2011-2020 mediante actividades y productos enumerados en un Anexo a la resolución.

Resolución Conf. 16.6 (Rev. CoP18)	La CITES y los medios de subsistencia	Técnico y/o estratégico Orientación sobre temas relacionados con los medios de subsistencia, inclusive el empoderamiento de las comunidades rurales; políticas habilitantes; participación de las comunidades rurales en la lucha contra el comercio ilegal de vida silvestre; y posible cambio de la producción <i>in situ</i> a <i>ex situ</i> debido a la inclusión de especies en los Apéndices de la CITES.
Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17)	Dictámenes de extracción no perjudicial	Técnico La Resolución incluye orientaciones relativas a los conceptos y los principios no vinculantes que deben tener en cuenta las Autoridades Científicas a la hora de considerar si el comercio sería perjudicial para la supervivencia de una especie.
Resolución Conf. 18.3	Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030	Estratégico En la Resolución se establece la Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030, inclusive la declaración de visión, el propósito, las cinco metas estratégicas y los objetivos acordados bajo cada meta.
Resolución Conf. 18.7 (Rev. CoP19)	Dictámenes de adquisición legal	Técnico La Resolución incluye los principios rectores que deben utilizar las Partes para verificar la adquisición legal de los especímenes que se van a exportar.
Resolución Conf. 19.4	Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES	Técnico En la Resolución se prevé la preparación de materiales de identificación y el examen y análisis periódico de los materiales para garantizar que se abordan las necesidades de las Partes en este sentido. La capacidad de los oficiales de inspección CITES y los oficiales de aduanas para identificar las especies y los artículos incluidos en la CITES objeto de comercio es esencial para la aplicación y la observancia de las protecciones ofrecidas a las especies incluidas en la CITES.

Sección 2: Decisiones pertinentes para las especies arbóreas con posibilidades de aplicación a través de un enfoque programático para cualquier nueva iniciativa sobre la CITES y los bosques

Además de centrar el cuadro infra en las especies arbóreas incluidas en la CITES, se prestó especial consideración a las decisiones en las que se pide la aplicación de proyectos o estudios pertinentes que dependen de la disponibilidad de recursos financieros externos. El objetivo es dar una idea de cómo puede adaptarse cualquier programa futuro de la CITES sobre los bosques, y cómo podrían tomar forma las iniciativas emblemáticas futuras bajo una 'etiqueta' la CITES y los bosques.

A continuación figuran las decisiones dirigidas al Comité de Flora que orientarán la labor para mejorar la aplicación de la CITES para las especies arbóreas reguladas. Esta variedad de actividades demuestra la diversidad del papel del Comité de Flora en coordinación con la Secretaría para proporcionar conocimientos

técnicos a fin de mejorar el uso sostenible y la conservación de las especies arbóreas incluidas en la CITES. El Comité de Flora prioriza los esfuerzos para abordar las decisiones como parte de su plan de trabajo (PC26 Doc. 8.2 / PC26 SR) que se acuerda después de cada reunión de la Conferencia de las Partes.

Decisión No.	Título	Base de referencia para la aplicación a través de un marco programático sobre la CITES y los bosques (documentos pertinentes, incluidos estudios y proyectos)
Cuestiones estratégicas		
19.32 a 19.34	La CITES y los bosques	PC26 Doc. 13 PC26 SR
<i>Fomento de capacidad</i>		
19.49 y 19.50	Programa sobre especies arbóreas	PC26 Doc. 15 (véase también la Sección 3 del presente Anexo) PC26 SR
Cumplimiento		
19.71 a 19.73	Palisandros y palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.) y ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) de Madagascar	Se abordará en la 77 ^a reunión del Comité Permanente (SC77).
Reglamentación del comercio		
19.145 a 19.148	Identificación de la madera y otros productos madereros	PC26 Doc. 20 (véase también la Sección 3 del presente Anexo) PC26 SR
<i>Exenciones y disposiciones especiales al comercio</i>		
19.182 a 19.183	Orientación sobre la expresión “reproducido artificialmente”	PC26 Doc. 24 PC26 SR
Conservación y comercio de especies		
<i>Flora</i>		
19.239 a 19.240	Taxa que producen madera de agar (<i>Aquilaria</i> spp. y <i>Gyrinops</i> spp.)	PC26 Doc. 27 PC26 SR
19.241 y 19.242	Boswellia (<i>Boswellia</i> spp.)	PC26 Doc. 28.1 PC26 Doc. 28.2 PC26 SR
19.243 a 19.245	Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)]	PC26 Doc. 29 (véase también la Sección 3 del presente Anexo)
19.246 a 19.248	Productos que contienen especímenes de orquídeas del Apéndice II (Orchidaceae spp.)	PC26 Doc. 30 PC26 SR
19.249 a 19.253	Palo Brasil (<i>Paubrasilia echinata</i>)	PC26 Doc. 31 PC26 SR
19.254 a 19.256	Especies de arbóreas africanas	PC26 Doc. 32 PC26 SR
19.257 a 19.260	Especies de árboles neotropicales	PC26 Doc. 33 PC26 SR
19.261 a 19.264	Comercio de especies de plantas medicinales y aromáticas	PC26 Doc. 34 PC26 SR

Apéndices de la Convención		
<i>Anotaciones</i>		
18.321 (Rev. CoP19) a 18.322 (Rev. CoP19)	Anotación #15	PC26 Doc. 37 PC 26 SR
18.317 (Rev. CoP19) y 19.265	Sistema de información para el comercio de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES	PC26 Doc. 38 PC26 SR
<i>Cuestiones de nomenclatura</i>		
18.307 (Rev. CoP19) y 18.308 (Rev. CoP19)	Elaboración de una lista de la CITES para palos de rosa (<i>Dalbergia</i> spp.)	PC26 Doc. 43.1 PC26 SR
19.281 y 19.282	Nomenclatura para ébanos (<i>Diospyros</i> spp.) (Poblaciones de Madagascar)	PC26 Doc. Doc. 43.4 PC26 SR
19.290 y 19.291	Nomenclatura para tejos (<i>Taxus</i> spp.)	PC26 Doc. 43.9 PC26 SR

Sección 3: Ejemplos de procesos intersectoriales de la Convención que contribuyan a mandatos mundiales relacionados con los bosques y a las políticas e iniciativas forestales bajo un enfoque programático posible de la CITES y los bosques y una lista de proyectos para el periodo comprendido entre la CoP19 y la CoP20

Esta sección del compendio se dedica a una selección de proyectos presentados para las especies arbóreas relacionados con la aplicación de disposiciones y procesos intersectoriales de la Convención.

3.1. El Artículo XIII y las Resoluciones Conf. 14.3, sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES* y Conf. 18.7 (Rev. CoP19), sobre *Dictámenes de adquisición legal*

- a) Apoyo en la aplicación de las recomendaciones aplicables para *Pterocarpus erinaceus*/Estados del área de distribución sujetos a una recomendación de suspender el comercio sobre la base del cumplimiento y la observancia (Artículo XIII) (véase igualmente <https://cites.org/esp/resources/ref/suspend.php>). Esto podría incluir el desarrollo de casos de estudio sobre los dictámenes de adquisición legal para *P. erinaceus* para los Estados del área de distribución sujetos a recomendaciones de cumplimiento en el marco del proceso del Artículo XIII (véase la Notificación a las Partes No. 2022/045).
- b) Apoyo en la aplicación de las recomendaciones aplicables para *Dalbergia* spp. para la República Democrática Popular Lao, como un seguimiento de los resultados relevantes del Proyecto CITES-FAO para mejorar la gobernanza forestal en el Bajo Mekong.

3.2. El Artículo IV y la Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18), sobre *Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II* (ECS)

- a) Apoyo en la aplicación de las recomendaciones pendientes del ECS para los casos seleccionados actualmente de combinaciones especies arbóreas/país (véase el documento PC26 Doc. 16.2).
- b) Apoyo en la aplicación de recomendaciones de combinaciones *Pterocarpus erinaceus*/país seleccionadas como un caso excepcional en la Fase 2 del proceso del ECS (véase también el documento PC26 Doc. 16.4).

3.3. El Artículo IV y la Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17), sobre *Dictámenes de extracción no perjudicial* (DENP)

- a) Aplicación de las Decisiones 19.243 a 19.245, sobre *Especies arbóreas de palo de rosa [Leguminosae (Fabaceae)]* (véase el documento PC26 Doc. 29).
- b) Aplicación del flujo de trabajo del Proyecto sobre los DENP de la CITES sobre maderas de alto valor, incluyendo los progresos en las pruebas de cualquier nueva directriz sobre los DENP en el terreno (véase el documento PC26 Doc. 17).

3.4. El Artículo XII y la Resolución Conf. 19.4, sobre *Materiales para la identificación de especímenes de especies incluidas en los Apéndices de la CITES*

Aplicación de las Decisiones 19.145 a 19.148, sobre *Identificación de la madera y otros productos madereros* (véase también el documento PC26 Doc. 20).

3.5. La Resolución Conf. 19.2, sobre *Fomento de capacidad*

Aplicación de los proyectos y programas emblemáticos relevantes para las especies arbóreas incluidos en la CITES, como el *Programa de la CITES sobre Especies Arbóreas* (CTSP; Decisiones 19.49 y 19.50), el Proyecto CITES-FAO para mejorar la gobernanza forestal en el Bajo Mekong y otros proyectos futuros de fomento de capacidad sobre las especies arbóreas gestionados por la Secretaría durante el periodo CoP19 a CoP20.

PROYECTO DE MANDATO REVISADO
ESTUDIO INTERDISCIPLINARIO SOBRE LA CITES Y LOS BOSQUES

Resultado 1: Estudio multidisciplinario

Actividad 1*

**Base de referencia: documentos PC25 Doc. 12 y su Addendum; SC74 Doc. 15; CoP19 Doc. 19; la página web sobre la CITES y los bosques; documento PC26 Doc. 13 y su informe en el Anexo 1; los resultados de la PC26; y cualquier otra información pertinente.*

- 1.1. Trazar las intersecciones y las complementariedades entre la *Visión Estratégica de la CITES: 2021-2030* (Resolución Conf. 18.3) y los compromisos mundiales sobre los bosques y formular recomendaciones para fomentar la aplicación oportuna y eficaz del compendio de la CITES sobre los bosques. Como punto de partida para este ejercicio, debe prestarse especial atención al preámbulo de los antecedentes y del marco general sobre los bosques descrito en el proyecto de resolución contenido en el Anexo 3 del documento PC26 Doc. 13, y en particular el Marco global de biodiversidad de Kunming-Montreal, el Plan estratégico de las Naciones Unidas para los bosques 2017-2030, el *Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas (2021-2030)* y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes (AAM).
- 1.2. Evaluar la contribución de la Convención en la conservación y uso sostenible de los bosques, en particular centrándose en las especies arbóreas, durante el periodo comprendido entre la CoP16 y la CoP20. Al hacerlo, debe prestarse especial atención a:
 - a) evaluar los resultados y la eficacia de la aplicación de los procesos de la Convención como los dictámenes sobre extracción no perjudicial [Resolución Conf. 16.7 (Rev. CoP17)], el Examen del comercio significativo de especímenes de especies del Apéndice II [Resolución Conf. 12.8 (Rev. CoP18)], y los Procedimientos para el cumplimiento de la CITES [Resolución Conf. 14.8 (Rev. CoP19)] como ejemplos de los posibles resultados positivos para las especies arbóreas incluidas en la CITES.
 - b) las contribuciones de la inclusión de las especies arbóreas en los Apéndices para la conservación de los ecosistemas forestales.
 - c) los materiales y la orientación preparados para apoyar la aplicación de la Convención en la medida en que se relaciona con los bosques, y en particular las especies arbóreas.
 - d) el comercio de especies forestales incluidas en los Apéndices (los cambios en los niveles y tendencias del comercio – selección de especies que han de incluirse en consulta con el Comité de Flora), centrándose en particular en las especies arbóreas.
 - e) los procesos de grupos de trabajo y otras cuestiones relacionadas con la observancia.
 - f) la movilización de recursos para aplicar las decisiones y resoluciones, así como para apoyar a las Partes a aplicar la Convención cuando se refiere a las especies arbóreas.
 - g) los informes y documentos de anteriores Grupos de trabajo del Comité de Flora sobre la aplicación y sistemas de producción de especímenes de las especies arbóreas CITES.
- 1.3. Evaluar las contribuciones a la conservación y el uso sostenible de los bosques mediante proyectos emblemáticos gestionados por la Secretaría, utilizando como punto de partida una selección representativa de proyectos en el marco del *Programa de la CITES sobre Especies Arbóreas*, y cualesquiera resultados y conclusiones de su evaluación externa (véase también el documento PC26 Doc. 15), y el Proyecto CITES-FAO para mejorar la gobernanza forestal en el Bajo Mekong.

Resultado 2: Informe sobre el alcance de una nueva iniciativa sobre la CITES y los bosques

Actividad 2

- 2.1. Definir el posible alcance de una iniciativa sobre la CITES y los bosques que promoverá la aplicación de la Convención en lo que concierne a los bosques (especies arbóreas) al tiempo que contribuye al logro de otros compromisos internacionales.
- 2.2. Al emprender lo precitado, debe prestarse especial atención a:
 - a) un posible programa sobre la *CITES y los bosques* destinado a garantizar la aplicación oportuna de iteraciones actuales y futuras del 'Compendio de la CITES sobre los bosques', y para aumentar la visibilidad de los resultados de iniciativas emblemáticas sobre los bosques pasadas, presentes y futuras;
 - b) un enfoque estratégico para continuar o ampliar las asociaciones con organizaciones afines en beneficio de la aplicación del 'Compendio de la CITES sobre los bosques', incluyendo, sin limitarse a ello, las organizaciones miembros de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques (ACB);
 - c) el fomento de estrategias de movilización de recursos a fin de garantizar los recursos necesarios para la aplicación oportuna y eficaz del 'Compendio de la CITES sobre los bosques' que se publicará en la página web sobre la CITES y los bosques;
 - d) la toma en consideración de las deliberaciones celebradas en la PC25, CoP19 y PC26 sobre la función de la CITES en la conservación de las especies arbóreas; y
 - e) la pertinencia de la aprobación de una resolución sobre la CITES y los bosques, utilizando como punto de partida el texto contenido en el Anexo 3 del documento PC26 Doc. 13.

Resultado 3: Informe consolidado para su consideración por los Comités de la CITES en preparación de la CoP20

Actividad 3

Preparar un resumen ejecutivo y un informe completo sobre las conclusiones de los Resultados 1 y 2. Este debe escribirse con miras a servir de base para que la Secretaría informe al Comité de Flora y al Comité Permanente, de conformidad con las Decisiones 19.33 y 19.34.